CONTRATO Nº 23

LCO Nº 19/2017

CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA CASA MATRIZ Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 15 días del mes de setiembre de 2017, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZALEZ MARTINEZ**, con cédula de identidad Nº 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 938 del 18 de abril del 2017, en adelante denominada la FACULTAD y la señora **Claudia María Kent de Escobar**, con cédula de Identidad Nº 935.342, en calidad de Representante Legal de la empresa Alimentos y Servicios S.R.L. con RUC 80022202-4 y domicilio legal en Avda. Luis María de Argaña y Bruno Guggiari, Lambaré - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la Provisión de **Servicios Gastronómicos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio**, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.--------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Provisión de Servicios Gastronómicos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La oferta y lista de precios unitarios
e) La Orden de Servicios
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA

3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 332002, rubro 280, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017 se realiza en base al CDP Nº **1237/2017**.----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VIM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*002*	*04*	*00*	*280*	*30*	*1*	*9*	*20.000.000*
2017	*2*	*002*	*04*	*00*	*280*	*30*	*1*	*11*	*60.000.000*
2017	*2*	*002*	*04*	*00*	*280*	*30*	*1*	*15*	*120.000.000*

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 19/2017** "**Servicios Gastronómicos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio**" convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº14 de fecha 28 de agosto de 2017.----------

CLÁUSULA QUINTA
5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:
5.1.1 Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que para el Lote Nº 1 – Servicio de Bocaditos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios adjudicado a la firma Alimentos y Servicios S.R.L. G 152.500.000 (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones quinientos mil) y un monto mínimo de G 76.250.000 (Guaraníes setenta y seis millones doscientos cincuenta mil). A continuación se detallan los precios unitarios de los ítems que componen el referido lote:----------

Ítems	Descripción del Servicio	Unid. de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Bocaditos Salados (especiales)	Unidad	Bandeja de 100 unidades	1	125.000	125.000
2	Bocaditos Salados (convencionales)	Unidad	Bandeja de 100 unidades	1	123.000	123.000
3	Bocaditos dulces	Unidad	Bandeja de 100 unidades	1	91.000	91.000
Precio total IVA incluido						339.000

5.1.2 Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que para el Lote Nº 2 – Servicio de Cafetería para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios adjudicado a la firma Alimentos y Servicios S.R.L. por un monto máximo de G 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil) y un monto mínimo de G 6.250.000 (Guaraníes seis millones doscientos cincuenta mil).A continuación se detallan los precios unitarios de los ítems que componen el referido lote:----------

Ítems	Descripción del Servicio	Unid. de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Café negro	Unidad	Termo de 2 litros	1	35.000	35.000

Ítems	Descripción del Servicio	Unid. de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Café con leche	Unidad	Termo de 2 litros	1	35.000	35.000
3	Cocido negro	Unidad	Termo de 2 litros	1	24.000	24.000
4	Cocido con leche	Unidad	Termo de 2 litros	1	24.000	24.000
Precio total IVA incluido						118.000

5.1.3 Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que para Lote Nº 3 – Servicio de Bufet para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios adjudicado a la firma Alimentos y Servicios S.R.L. por un monto máximo de G 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) y un monto mínimo de G 17.500.000 (Guaraníes diecisiete millones quinientos mil).A continuación se detallan los precios unitarios de los ítems que componen el referido lote:----------

Ítems	Descripción del Servicio	Unid. de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Plato servido-menú económico	Unidad	Plato de 300 gr.	1	35.000	35.000
2	Postres Varios	Unidad	Compotera	1	11.500	11.500
Precio total IVA incluido						46.500

El valor que la FACULTAD pagará por cada servicio, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.4 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.1.5 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones Nº 19/2017 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: Serán efectuados a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de sesenta (60) días de la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas y con la revisión e informe de aceptación y recepción definitiva de los bienes por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · UNIVERSIDAD NACIONAL DEL PARAGUAY

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIOS:
7.1 PLAZO DEL SUMINISTRO: Las provisiones de Servicios Gastronómicos se realizará de conformidad a las necesidades de la Facultad, mediando para ello una nota u orden de servicio para cada evento, las cuales serán solicitadas como máximo con 24 horas de anticipación, considerando que el llamado es de modalidad contrato abierto, conforme a las especificaciones de la Carta Pedido.----------

7.2 LUGAR DE RECEPCIÓN: La provisión de Servicios Gastronómicos deberán ser entregados en la Facultad de Ciencias Económicas- UNA y en el Centro de Adiestramiento en Servicio, conforme a las especificaciones de la Carta Pedido de Presupuesto.----------

7.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los servicios deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto máximo de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de los servicios efectivamente no proveído, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. A partir de ese momento, la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser ejecutada y rescindido el Contrato.-----

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS VITAM IMPENDERE VERO DECANATO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. RUC 80022202-4

LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
a) Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

b) Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

c) Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS VITAM IMPENDERE VERO DECANATO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL PARAGUAY

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

14.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma----------

CLAUDIA KENT DE ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

PROF. DR. ROBERTI DANIEL GONZALEZ MARTINEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4